ACTA No. 10

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Bogotá D.C.

FECHA: 31 de octubre de 2025 **HORA:** 11:00 a.m. hasta las 12:30 del medio día

LUGAR: TEAMS – Presencial Piso 22 Sala de Juntas Dirección de Economía Popular

DEPENDENCIA A CARGO: Dirección de Economía Popular

OBJETIVO:

Realizar decimo comité técnico del Convenio No. 912 FIP de 2024, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social."*

ASISTENTES: Se anexa listado de asistencia

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Saludo y verificación del Quorum	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías
2	Seguimiento compromisos	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías
3	Presentación por parte de Prosperidad Social de las propuestas de modificación a la minuta para el Otro Sí	Prosperidad Social
4	Proposiciones y varios.	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA	Estado
1	Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	14/08/2025	Permanente	En cumplimiento
2	Realizar el requerimiento de cambio por escrito con la respectiva justificación, para incluirlo como uno de los temas del Otro sí que se plantea firmar	Fondo Nacional de Garantías	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
3	Mesa de trabajo para armonizar los formatos según las necesidades institucionales de ambas entidades	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
4	Informar la viabilización de propuesta de cronograma para la transferencia metodológica, para definición del cronograma final	Prosperidad Social	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
5	Actualizar la presentación para ajustar la ruta concertada en mesa de trabajo conjunta	Prosperidad Socia l	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido

6	Enviar por correo electrónico al FNG la propuesta de modificación de anexo técnico	Prosperidad Social	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
7	Remitir nuevamente formato para que sea diligenciado por el FNG e iniciar el trámite de exclusión de cuenta del 4x1000	Prosperidad Social	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
8	Los gastos bancarios deberán descontarse de los rendimientos financieros del convenio, lo cual ya había sido socializado en la reunión del 13 de junio	Fondo Nacional de Garantías	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
9	Realizar la aclaración de la existencia de las dos cuentas bancarias que ha tenido el FNG con los recursos del convenio	Fondo Nacional de Garantías	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido
10	Proponer la fecha para llevar a cabo mesa de trabajo para armonizar los informes financieros y otras dudas relacionadas al convenio	Fondo Nacional de Garantías	17/09/2025	15/10/2025	Cumplido

Desarrollo de los Temas:

1. **<u>Saludo y verificación del quorum</u>**

La supervisora del convenio 912- FIP-2024 Jenny Marcela Herrera, da la bienvenida a los asistentes al décimo comité del convenio, así mismo, solicita a los presentes su autorización para grabación de la reunión para efectos del acta.

Posterior realiza la validación del quorum de acuerdo con **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO DEL CONVENIO: PARÁGRAFO PRIMERO. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO**: Estará conformado, por cinco (5) participantes así: (i) tres (3) en representación de Prosperidad Social; (ii) dos (2) representantes o delegados del Operador de la siguiente manera:

Por Prosperidad Social	**Por el Fondo Nacional de Garantías**
Director de Inclusión Productiva ahora Economía Popular Marian Stefany Serrano	**Subdirectora de Programas Especiales y supervisora del convenio** Mayra Paola Pérez
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o su delegado(a) Johan Sebastián González Delegado de la coordinadora del GIT Blanca Lilia Huertas	**Director de Microfinanzas y programas especiales** Maria Natalia Lucena
El (la) supervisor(a) Jenny Marcela Herrera	

Así mismo, desde Prosperidad Social acompañan este comité:

Belky Durango - Apoyo técnico a la supervisión

Leonardo Cárdenas Beltrán - Apoyo financiero a la supervisión

Maria Katherine Reyes - Apoyo a la supervisión

Claudia Castro – Apoyo a la supervisión

Dando cumplimiento al quorum se da paso al siguiente punto en la agenda.

2. <u>Seguimiento de compromisos</u>

Se realiza seguimiento de los siguientes compromisos adquiridos por PS y el FNG en el último Comité Técnico Operativo llevado a cabo el 17 de septiembre de 2025:

COMPROMISO	RESPONSABLE	ESTADO	TERMINA
Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	En ejecución	Permanente
Realizar el requerimiento por escrito para el cambio de fecha para la presentación de los informes con la respectiva justificación, para incluirlo como uno de los temas del Otro sí que se plantea firmar	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida – oficio radicado No 202510022036 del 22-10-2025	15/10/2025
Mesa de trabajo para armonizar los formatos de informes según las necesidades institucionales de ambas entidades	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	Cumplida: 9 de octubre	15/10/2025
Realizar propuesta de cronograma para la transferencia metodológica.	Prosperidad Social	Cumplida: cronograma enviado por correo electrónico el 25/09/2025	15/10/2025
Remitir nuevamente formato para que sea diligenciado por el FNG e iniciar el trámite de exclusión de cuenta del 4x1000	Prosperidad Social	Cumplida: enviada por correo electrónico el 9/10/2025 a la oficina financiera quien ya envío al ministerio de hacienda	15/10/2025

Aclarar que los gastos bancarios deberán descontarse de los rendimientos financieros del convenio, lo cual ya había sido socializado en la reunión del 13 de junio	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida el FNG aclaró el tema en mesa técnica del 9 de octubre de 2025	15/10/2025
Aclarar la existencia de las dos cuentas bancarias que ha tenido el FNG con los recursos del convenio	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida el FNG oficio radicado No 202510020348 del 1 de octubre de 2025, correo del 14 de octubre	15/10/2025
Proponer la fecha para llevar a cabo mesa de trabajo para armonizar los informes financieros y otras dudas relacionadas al convenio	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida 9 de octubre	15/10/2025

La supervisora del convenio socializa los temas tratados en el Comité Técnico Nacional del convenio 413-FIP-2025 suscrito con el Banco Agrario, el cual se llevó a cabo el 30 de octubre de 2025, y se realizo la presentación de la propuesta modificatoria al anexo técnico, minuta y manual operativo por parte de PS. Lo anterior, con el fin de establecer la viabilidad de respaldo con el producto (garantía) establecido en el marco de este convenio por parte del FNG.

Se solicita al FNG la posibilidad de acompañar una mesa de trabajo el día 04 de noviembre a las 02:00 p.m. en las oficinas del Banco Agrario, para iniciar con los procesos de articulación para la implementación comunicativa y de operación de ambos convenios.

Posterior a la revisión de estos compromisos, por parte de los asistentes se realizan las siguientes precisiones:

- Remitir nuevamente formato para que sea diligenciado por el FNG e iniciar el trámite de exclusión de cuenta del 4x1000

Por parte de PS se hará seguimiento al oficio enviado al Ministerio de Hacienda.

- Los gastos bancarios deberán descontarse de los rendimientos financieros del convenio, lo cual ya había sido socializado en la reunión del 13 de junio.

Se socializa por parte de la supervisión al FNG, que, con base en las orientaciones recibidas por parte de la oficina financiera de PS, los gastos financieros del convenio serán asumidos desde la bolsa recurso entregada por PS para la ejecución del convenio.

Por parte del FNG indica que se mantendrá la movilización según lo proyectado inicialmente.

Adicional por parte de PS se tramito a través de memorando a la subdirección de contratos para la actualización de la cuenta bancaria del convenio en Secop ii.

A la fecha del comité se tienen unos gastos financieros de: $6.882.270

- Mesa de trabajo para armonizar los formatos según las necesidades institucionales de ambas entidades

Esta mesa fue llevada a cabo el 09 de octubre con presencia del FNG y PS, frente a ello se establecieron los siguientes compromisos:

	COMPROMISOS	Responsable	ESTADO
1	Generar nueva fecha para reunión con FECOLFIN	Prosperidad Social	4 de noviembre (por confoirmar el FNG)
2	Apoyo para la gestión de reunión con Supersolidaria	Prosperidad Social	Cumplida por el FNG
3	Remitir oficio con el cambio del director de microfinanzas del FNG	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida: radicado No 202510022035 del 22 de octubre
4	Remitir oficio con el cambio del director de Economía Popular de PS	Prosperidad Social	Cumplida PS remitió oficio radicado No S-2025-4200-162985 del 24-10-2025
5	Oficio con la justificación del traslado de los recursos del convenio	Fondo Nacional de Garantías	Cumplida el FNG oficio radicado No 202510020348 del 1 de octubre de 2025, correo del 14 de
6	Remitir correo justificando la necesidad de PS frente al 4x1000 y los gastos financieros y solicitar reunión con el área contable del FNG	Prosperidad Social	Cumplida PS realizón reunión interna y aclaratoria del tema
7	Realizar reunión virtual entre las áreas contables y financieras del FNG para llegar a acuerdo frente al 4x1000 y los gastos financieros	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	No fue necesaria la reunión el FNG remitió el formato GMF y los docuementos anexos, PS realizó el trámite ante Min Hacienda el 22 de octubre de 2025.
8	Enviar informe de gestión (word) para revisión del FNG	Prosperidad Social	Cumplido PS remitio el informe vía correo electrónico el 23 de octubre
9	Ajustar el POA General, el POA de avance mensual y sus respectivos anexos soportes de acuerdo a lo observado por PS	Fondo Nacional de Garantías	Pendiente respuesta del FNG
10	Remitir el informe financiero mensual de septiembre acompañado del anexo socializados en la mesa y remitido por PS (relación de garantías)	Fondo Nacional de Garantías	Cumplimiento parcial: el FNG remitió los informes financieros el 22 de octubre, pendiente informe Relación de Garantías
11	Revisar las obligaciones de la minuta y realizar solicitud formal de ajustes justificando su necesidad	Fondo Nacional de Garantías	EL FNG mediante oficio radicado No 202510022036 del 22 de octubre de 2025, solcita cambio del numeral 13 de obligación

Sobre el compromiso No 1 se reagendará la mesa de trabajo con Fecolfin de acuerdo con la disponibilidad de los equipos.

Sobre el compromiso No 2: El FNG indica que se sostuvo una mesa de trabajo con la Super Solidaria sobre la posibilidad de modificación o ajuste a la reglamentación que hay hoy en día para el otorgamiento de créditos asociativos a personas jurídicas, donde les informaron que se podrá realizar acercamiento con las siguientes cooperativas financieras: CFA, Cotrafa, JFK y Confiar, con el fin de articular la aplicación de garantías para la Economía Popular.

Por parte de la supervisión se hace formalmente el requerimiento frente al avance en las obligaciones que implican la articulación con los intermediarios financieros, con el fin de promover la colocación de créditos con el respaldo de la garantía, haciendo la salvedad de la necesidad de avanzar prontamente considerando la entrada en vigor de la ley de garantías 2026, de requerirse la formalización de algún acuerdo contractual.

Sobre el compromiso No 4: PS remitirá copia del oficio remitido a través de correo electrónico.

Sobre el compromiso de informe de gestión No 8: por parte de la supervisión se remitió a través de correo electrónico el formato propuesto para que sea revisado por el FNG tanto de estructura, evidencias que lo soportan como de las obligaciones contractuales plasmadas. Así mismo, poder realizar el diligenciamiento del formato acumulado a partir de que se asumió la supervisión actual hasta la fecha.

Sobre el compromiso No 9: PS solicita al FNG que se pueda remitir actualizado el documento, con sus respectivas evidencias a corte de octubre.

También la supervisión resalta que se encuentra ya socializado e implementado los informes financieros por parte del FNG, así mismo, informa que desde la supervisión según el manual de contratación se realiza un informe mensual en coherencia a los demás documentos requeridos por el convenio.

3. **Presentación por parte de Prosperidad Social de las propuestas de modificación a la minuta para el Otro Sí**

La supervisión de PS socializa al FNG la propuesta de modificación de minuta:

Minuta Actual	Propuesta

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida de la siguiente manera (i) Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, estará a cargo del profesional del GIT de Emprendimiento designado por la Dirección de Inclusión Productiva o de la persona que designe la Subdirección de Contratos de DPS, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL FNG, relativas al objeto del convenio aquí contenido. Para el efecto, las obligaciones del supervisor se realizarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ley; (ii)……..	La supervisión del convenio será ejercida de la siguiente manera (i) Por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, compartida entre el profesional o coordinador del GIT de Inclusión e Innovación Financiera designado por la Dirección de Economía Popular de la persona que designe la Subdirección de Contratos de DPS, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL FNG, relativas al objeto del convenio aquí contenido. Para el efecto, las obligaciones del supervisor se realizarán de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ley; (ii)……..
PARÁGRAFO: El supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP elaborará y presentará al interior de Prosperidad Social el informe de supervisión, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación del informe trimestral elaborado por el FNG, de acuerdo con los parámetros establecidos en la obligación contenida literal C de la Cláusula Décima Primera del presente convenio.	Se elimina Parágrafo.

La supervisión de PS, pregunta al FNG la posibilidad operativa de ellos para acompañar los comités regionales del convenio 413-FIP-2025 con el BAC, para lo cual responden que no tienen la capacidad operativa para hacer el acompañamiento uno a uno.

Adicional, el FNG solicita incluir al director de Microfinanzas, el rol completo como Director de Microfinanzas y Proyectos Especiales.

Frente a las obligaciones durante el Comité se presenta la propuesta y se ajusta según requerimientos del FNG, sin embargo, por parte del FNG se solicita tiempo para que también puedan ser revisadas por su equipo jurídico previamente.

PROPUESTA MODIFICIACIÓN OBLIGACIONES DEL FNG - 912FIP2024 - 30 de octubre de 2025

MINUTA	PROPUESTA MODIFICACIÓN	RAZÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y/O ELIMINACIÓN
12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS – FNG		
5. Remitir la información solicitada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - FIP, de manera oportuna por escrito y/o en medio digital, para dar cumplimiento y respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.	ELIMINAR	Desde la supervisión se solicita eliminar esta obligación, al considerarse que no es necesaria. Además, existen otras obligaciones en la minuta donde se detalla la información a solicitar. Esta obligación se encuentra especificada en la 12.4, numeral 11.
8. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO: EL FNG se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y, por lo tanto, no podrá destinar a objeto distinto los recursos que lo conformen. Sin embargo, mientras dichos recursos no sean requeridos para el pago del costo de emisión de garantías de que trata el presente convenio, EL FNG debe tener los recursos en una cuenta separada para la administración del convenio. EL FNG liquidará y trasladará al Tesoro Nacional los rendimientos que reciba por los intereses causados de la cuenta de ahorros de los recursos del mandato. Estos rendimientos se deben devolver, dentro del mes siguientes de que se generen, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley	ELIMINAR	Desde la supervisión se solicita eliminar esta obligación, dado que la información requerida ya se encuentra contenida en otras obligaciones. Por ejemplo, en la obligación 12.4, numeral 2, se establece que los recursos deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio; en el numeral 3, se dispone la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para dicho convenio; y, finalmente, en el numeral 10, se especifica la consignación y el envío de los soportes de transferencia de los rendimientos financieros, definiendo las pautas para su cumplimiento.

2276 de 2022 o aquella que la modifique.		
9. CONTABILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL MANDATO: EL FNG se obliga a manejar los recursos objeto del presente convenio de manera independiente, mediante el registro de una contabilidad separada. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.	ELIMINAR	Esta obligación, desde el equipo de apoyo a la supervisión, considera que debe ser eliminada, dado que su contenido ya está contemplado dentro de las obligaciones financieras, específicamente en la obligación 12.4, numeral 4.
12.2. OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO-OPERATIVAS DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS		
f) Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.	f) Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio. Como anexo al informe se debe adjuntar los siguientes documentos:	Desde el equipo de apoyo de la supervisión se busca unificar los literales f), g) y h) en uno solo, que es el literal f).

g) Como anexo al informe se debe adjuntar: i. Estados financieros del convenio ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio: · No. de Beneficiarios · Valor Desembolso · No. de Operaciones garantizadas · Intermediario Financiero	i. Estados financieros del convenio ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio con la siguiente información: No. de Beneficiarios, departamento, Valor Desembolso, No. de Operaciones garantizadas e Intermediario financiero. ~~Así mismo,~~ También se deberá incluir en el Cuadro resumen de ejecución del convenio la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener la siguiente información: · No. de garantía · Tipo de documento · No. de documento · Código CIIU garantía · Descripción código CIIU garantía · Estado de la garantía · Municipio de la garantía · Departamento de la garantía · Intermediario Financiero · Fecha de registro · Porcentaje de cobertura · Porcentaje de comisión · Valor comisión asumido por el convenio · Valor Desembolso · Plazo	
h) Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos: · No. de garantía · Tipo de documento · No. de documento · Código CIIU garantía · Descripción código CIIU garantía · Estado de la garantía · Municipio de la garantía · Departamento de la garantía · Intermediario Financiero · Fecha de registro · Porcentaje de cobertura · Porcentaje de comisión · Valor comisión asumido por el convenio · Valor Desembolso · Plazo		
12.3. OBLIGACIONES DE MANEJO DE INFORMACIÓN		

2. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. **3.** Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Economía Popular para el Cambio" se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii)	**2.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa "Garantías para la Economía Popular" se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Economía Popular para el Cambio" se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa "Garantías para la	Desde el equipo de apoyo de la supervisión se propone unificar las obligaciones **2.** y **3.** en una sola obligación.

DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa “Garantías para la Economía Popular”, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa “Garantías para la Economía Popular”.	Economía Popular”, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa “Garantías para la Economía Popular”.	
8. Cargar dentro de los tiempos establecidos en el plan operativo el escaneo digital de los documentos y medios de verificación que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA en la plataforma One Drive establecida por la Dirección de Inclusión Productiva.	**8.** Remitir a Prosperidad Social dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, el avance mensual del POA con los respectivos anexos (documentos y medios de verificación) que soportan y documentan el desarrollo de cada una de las actividades del POA	Se realiza propuesta de redacción
9. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el Anexo Técnico que se construirá de manera conjunta entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el FNG, los cuales deben ser escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del documento debe estar alineada con los márgenes y	9. Acompañar cada uno de los reportes de información con los soportes correspondientes, previamente definidos en el Anexo Técnico que se construirá de manera conjunta entre PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y el FNG, los cuales deben ser enviados conforme a las disposiciones del Archivo General de la Nación. ~~escaneados con una iluminación uniforme y resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada), la orientación del~~	Se ajusta la redacción de esta obligación.

el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.	~~documento debe estar alineada con los márgenes y el contraste entre el fondo y el texto debe estar claramente definido. Los documentos que no cumplan con los parámetros indicados deberán ser subsanados y vueltos a cargar.~~	
12.4. OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO		
2. Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este.	**2.** Destinar los recursos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este. No se podrán destinar los recursos a objeto distinto de lo establecido en la minuta.	Se busca eliminar la obligación 12.1., numeral 8, y complementar esta obligación.
3. Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	**3.** Abrir una cuenta bancaria, de uso exclusivo para el convenio, respecto de la cual deberá entregarse los extractos bancarios de manera mensual al supervisor, así como también autorizarán por escrito a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP ante la entidad financiera para que solicite certificaciones sobre la veracidad de la información contenida en los soportes bancarios y/o cualquier otro documento que involucre movimientos de la cuenta y fueran remitidos a PROSPERIDAD SOCIAL-FIP. Mientras los recursos no sean destinados para el pago del costo de emisión de garantías de que trata el presente convenio, El FNG deberá tener los recursos en la cuenta separada para la administración del convenio.	Se busca eliminar la obligación 12.1., numeral 8, y complementar esta obligación.

4. Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera.	**4.** Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP para el Programa, en forma separada e independiente de la propia y de otros contratos y/o convenios que tenga a su cargo. Este Centro de Costos debe cumplir con el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando PROSPERIDAD SOCIAL- FIP o cualquier ente de control lo requiera. Adicionalmente, EL FNG abrirá subcuentas o subdivisiones auxiliares que permitan identificar el movimiento de los ingresos y egresos de los recursos, así como los registros contables del mandato.	Se busca eliminar la obligación 12.1., numeral 9, y complementar esta obligación.
10. Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	**10.** Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete (7) días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado, cuenta a nombre de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Se busca eliminar la obligación 12.1., numeral 8, y complementar esta obligación. Nota: Lo que está en color azul los siete días hábiles queda para revisión del FNG, si se debe cambiar los días
11. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL.		Se propone eliminar la obligación 12.1, numeral 5, dado que en esta obligación su contenido ya se encuentra detallado.

12. Cumplir con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para los desembolsos a favor del Asociado, pactados en el presente Convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.	ELIMINAR	Eliminar, no aplica a este convenio ya que el FNG no realizará desembolso directo a los beneficiarios
13. Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.	**13.** Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros quince (15) días habiles de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.	Por parte del FNG, se espera cambiar el plazo de envío de los informes de ejecución financiera de siete (7) a quince (15) días hábiles.

Así mismo, la supervisión de PS socializa que para el anexo técnico se tendrán que realizar los siguientes ajustes en concordancia de los ajustes acordados con el Banco Agrario de Colombia:

- Con base en la expedición de la resolución 2551 de 23 de octubre de 2024, *"por la cual se adoptan los criterios generales de focalización para las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se dictan disposiciones sobre gobierno de datos y se subroga la Resolución 1166 de 2021"* se deberá ajustar el documento de acuerdo con la normatividad legal vigente, aplicando lo siguiente:

A. Cada UPA deberá estar compuesta por mínimo 3 personas o unidades productivas. (Antes cada UPA estaba compuesta por mínimo 10 personas)

En relación con lo anterior desde la Oficina de Análisis de datos de PS, se emitió el siguiente análisis:

B. Cada UPA deberá estar compuesta por un mínimo 61% de personas que hagan parte de la población objeto de Prosperidad Social. (Antes cada UPA debía estar compuesta por el 70% de la población objeto)

Como tercer ajuste la compensación a capital de las UPAS beneficiarias que cumplan con la ruta establecida del convenio pasa del 7% al 14%.

Por su parte el FNG validará si la propuesta los lleva a realizar algún ajuste a la circular expedida este año para la entrega de las garantías.

La supervisión de PS remitirá al FNG la última versión del anexo técnico, el Excel con la propuesta de ajustes a la minuta para revisión del área jurídica del FNG.

Adicional, con el fin de adelantar la gestión documental del convenio se solicita al FNG una delegación que pueda interlocutor con la profesional Claudia Castro para llevar a cabo la efectiva documentación según los protocolos establecidos por cada entidad.

4. <u>Proposiciones y varios</u>

En el marco de las proposiciones se recuerda la necesidad de la participación del FNG, en la mesa de trabajo con el Banco Agrario de Colombia, para armonizar la implementación de los convenios.

Por parte del FNG se solicita a PS dar respuesta a los comentarios remitidos frente al informe financiero del mes de septiembre y la respuesta por el trámite de 4x1000 adelantado oficialmente.

Siendo las 12:54 de la tarde se da cierre al comité y se agradece la participación.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Coordinar la gestión de reuniones y articulación con entidades colocadoras de créditos	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	14/08/2025	Permanente
2	Acompañar mesa de trabajo con el Banco Agrario de Colombia, para establecer el plan de trabajo para la implementación de los convenios.	Fondo Nacional de Garantías	4/11/2025	4/11/2025
3	Realizar el envío de las actas pendientes para revisión y firma	Prosperidad Social	31/10/2025	31/10/2025

4	Realizar apoyo para adelantar las mesas de trabajo pertinentes para articulación con las cooperativas financieras	Prosperidad Social y Fondo Nacional de Garantías	14/08/2025	Permanente
5	Reagendar mesa de trabajo con Fecolfin	Fondo Nacional de Garantías	31/10/2025	10/11/2025
6	Remitir oficio de la delegación directora de Economía Popular al convenio	Prosperidad Social	31/10/2025	10/11/2025
7	Revisión del formato de informe de gestión en conjunto del equipo jurídico	Fondo Nacional de Garantías	31/10/2025	10/11/2025
8	Realizar informe de gestión desde la delegación de la supervisión hasta la fecha	Fondo Nacional de Garantías	31/10/2025	10/11/2025
9	Remitir anexo técnico en la última versión ajustada para aprobación en el marco del otrosí	Prosperidad Social	31/10/2025	6/11/2025
10	Remitir Excel y presentación de la propuesta de ajuste en el otrosí a la minuta	Prosperidad Social	31/10/2025	31/10/2025
11	Delegación de profesional para la gestión documental del convenio	Fondo Nacional de Garantías	31/10/2025	10/11/2025
12	Dar respuesta a los comentarios remitidos frente al informe financiero del mes de septiembre	Prosperidad Social	31/10/2025	6/11/2025
13	Dar respuesta por el trámite de 4x1000 adelantado oficialmente	Prosperidad Social	31/10/2025	31/10/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION:
SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X_ NO ___ PARCIALMENTE

Marian Stefany Serrano
Directora de Economía Popular
Prosperidad Social

Maria Natalia Lucena
Directora de Microfinanzas y programas especiales (e)
Fondo Nacional de Garantías

Jenny Marcela Herrera
Supervisora Convenio 912FIP2024
Prosperidad Social

Mayra Pérez
Subdirectora de programas especiales y supervisora del convenio
Fondo Nacional de Garantías

Johan Sebastián González
Profesional delegado
GIT de Emprendimiento
Prosperidad Social